



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
 ORDENANZA No. 094 de 1994

Diciembre 9

Por la cual se crea el Consejo Departamental de Archivo y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
 en uso de sus atribuciones legales

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Créase el Consejo Departamental de Archivo, como ente Coordinador con el Sistema Nacional de Archivos, creado por la Ley 80 de 1989, el cual estará integrado, así:

1. El Gobernador del Departamento o su Delegado
2. El Rector de la Universidad Tecnológica de los Llanos
3. El Secretario de Educación y Cultura
4. El Presidente de la Academia de Historia del Meta
5. El Secretario Administrativo del Departamento
6. El Jefe de la Sección de Archivo Departamental

ARTICULO 2o. Facúltase al Gobernador del Departamento, para que en término de seis (6) meses, a partir de la vigencia de ésta ordenanza, establezca el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Archivo, siguiendo los lineamientos y directrices del Archivo General de la Nación, para crear el Archivo General del Departamento.

ARTICULO 3o. El Sistema Departamental de Archivos, será un programa para todas las instituciones archivísticas y colecciones documentales públicas y privadas del orden Departamental provincial y municipal, formará parte del Sistema Nacional de Archivos.

ARTICULO 4o. El Archivo Departamental del Meta, planeará, organizará, dirigirá y coordinará la función archivística del Departamento del Meta, con el fin de salvaguardar el patrimonio documental del Meta y colocarlo al servicio de la comunidad.

ARTICULO 5o. El Archivo Departamental del Meta, desarrollará las políticas establecidas por el Archivo General de la Nación y fijará las medidas necesarias para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental del Departamento, en concordancia por lo dispuesto por la Ley 80 de 1989.

ARTICULO 6o. El Departamento apropiará los recursos necesarios para que el Archivo Departamental del Meta, pueda promover la organización y fortalecimiento de los archivos a nivel Departamental, Provincial y Municipal; con el fin de garantizar la eficacia de la administración y la conservación del patrimonio documental.

ARTICULO 7o. Autorízase al Gobernador, para efectuar los traslados presupuestales y adiciones necesarias, para financiar el cumplimiento de la presente ordenanza; fijar la planta de personal del Archivo Departamental, señalar las funciones y fijar las asignaciones del personal que sea requerido.

ARTICULO 8o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.  
 sigue...

CONTINUACION ORDENANZA No. 094 DE 1994

"Por la cual se crea el Consejo Departamental de Archivo y se dictan otras disposiciones"...

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 30 DIC. 1994



OMAR BAQUERO SOLER  
Governador del Meta

*[Handwritten signature of Omar Baquero Soler]*



HERNANDO BALLEEN GUZMAN  
Secretario de Administrativo

*[Handwritten signature of Hernando Balleen Guzman]*

*[Handwritten notes: "Enero 2/95" and "Hora: 8:30 pm"]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL META  
 INSPECCION PERMANENTE CENTRAL DE POLICIA  
 VILLAVICENCIO

323

EL SUSCRITO INSPECTOR Y SU SECRETARIA DE TURNO DEL PERMANENTE  
 HACE CONSTAR :

Que en la fecha se presentó ante este Despacho SAUL HERNANDEZ CLAVIJO C.C.#3286774

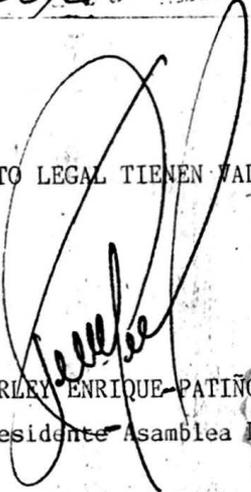
Vcio. con el fin de dejar constancia sobre la PERDIDA DE DOCUMENTOS con el objeto de solicitar su respectivo duplicado. Juramento, como es Ley previa, las formalidades de los Artículos 282 y 285 del C.P.P., en concordancia con los Artículos 166 y 172 del C. P. manifiesto: Deja constancia de la pérdida de las Ordenanzas #s 094/94 por la cual crea el Consejo Dptal de Archivo y se dictan otras disposiciones #. 091/94 por la cual se autoriza al Gobernador del Meta para la contratación de un Empréstito y se dictan otras disposiciones.- #080/94 por la cual se adopta el Plan de Descentralización del Sector Salud del Dpto del Meta.- Para constancia se firma como aparece

en Villavicencio, 5 ENERO 1.995.

El Inspector   
 El Denunciante   
 La Secretaria 



NOTA: PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL TIENEN VALIDEZ LAS COPIAS AL CARBON.



BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
 Presidente Asamblea Dptal

